

Comprobante Documento

SISID
Ministerio de Justicia



| | |
|---|--|
| ID SISID : | 558605 |
| Materia : | RESOLUCIÓN EXENTA 38 QUE ESTABLECE EN LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS LA UNIDAD DE POLÍTICAS PÚBLICAS CUYAS FUNCIONES SERÁN LAS QUE EN ESTE ACTO SE INDICAN |
| Folio : | 14275.18 |
| Tipo Dcto : | Resolución Exenta |
| Número Ing. Dcto : | |
| Número Des. Dcto : | 38 |
| Oficina de Partes deriva a : | INTERESADO |
| Sistema Integrado de Documentos (SISID) | |



MGB/MC/LDR/LVU

ESTABLECE EN LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS LA UNIDAD DE POLÍTICAS PÚBLICAS, CUYAS FUNCIONES SERÁN LAS QUE EN ESTE ACTO SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 38,

SANTIAGO, 17 ABR 2018

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 100, de 2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República; en el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, de esta Secretaría de Estado, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto Supremo de Justicia N° 1.597, de 1980, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; en el Decreto N° 872, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto N° 269, de 12 de Marzo de 2018, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en que se nombra Subsecretaria de Derechos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el artículo 8° DFL Número 3 de fecha 2 de diciembre de 2016, indica que al Subsecretario de Derechos Humanos le corresponde la jefatura superior de su servicio.

2°.- Que, la necesidad de garantizar el adecuado desarrollo e implementación de procesos estratégicos a través de la generación de desarrollo de políticas públicas con enfoque de derechos, utilizando el Plan Nacional de Derechos Humanos como una herramienta de acción para ello.

3°.- Que, atendiendo las necesidades de carácter funcional de la Subsecretaría de Derechos Humanos, se ha estimado de gran valor estratégico para este servicio, la creación de una Unidad de Políticas Públicas, dependiente de la División de Promoción de este órgano público, con la

finalidad de brindar apoyo en materias de gestión interna, dotándola de funciones y tareas específicas y acotadas.

4º.- Que, debido a lo precedentemente expuesto, y con el fin de lograr un óptimo funcionamiento interno de esta Cartera de Estado, resulta indispensable determinar las funciones, competencias y dependencia de la Unidad de Desarrollo de Personas.

RESUELVO:

1.- **ESTABLÉZCASE**, en la Subsecretaría de Derechos Humanos, un área de apoyo profesional denominada **Unidad de Políticas Públicas**, dependiente de la División de Promoción, que tendrá como objetivo asesorar y brindar apoyo a la Subsecretaría de Derechos Humanos en materia de generación de políticas públicas con enfoque de derechos, utilizando el Plan Nacional de Derechos Humanos como una herramienta de acción para ello, con lo que mediante su gestión eficiente, prestará asesoría a las Divisiones y a toda la orgánica interna de esta Subsecretaría.

Lo anterior permitirá facilitar la toma de decisiones por parte de las autoridades, especialmente en lo relacionado a la generación, seguimiento y ejecución de todas las iniciativas que optimicen la gestión de la Subsecretaría de Derechos Humanos en el área.

2.- Con el objeto de organizar el trabajo de la Unidad de Políticas Públicas, teniendo en consideración los principios de eficiencia y eficacia que rigen el actuar de los Órganos de la Administración, se establecen a continuación las materias que deberán ser sometidas a su conocimiento y visto bueno:

- a. Analizar y proponer medidas al(a la) Jefe(a) de la División de Promoción en relación a la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Derechos Humanos. Para aquello, elaborar los instrumentos de seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Derechos Humanos
- b. Elaborar mecanismos de coordinación con los Ministerios competentes a fin de evaluar el estado de cumplimiento de las metas u objetivos planteados en Plan Nacional de Derechos Humanos
- c. Asesorar, a la Subsecretaría y al resto de la organización institucional, en colaboración con la División de Promoción y sus unidades, respecto de las necesidades sectoriales que, en el ámbito de los derechos humanos, deban ser integradas en las políticas públicas.
- d. Proponer y ejecutar mecanismos que permitan generar y coordinar instancias de participación y diálogo con organizaciones ciudadanas y con la sociedad civil en general, respecto de la adopción de políticas, planes y programas en materia de derechos humanos, con el objeto de promover y garantizar el respeto efectivo de los derechos humanos en los diferentes ámbitos del quehacer nacional, tomando en consideración las peticiones que éstas le formulen y, en su caso, remitiéndolas a las instancias competentes

- e. Proponer la implementación a nivel legislativo y a nivel administrativo del Plan Nacional de Derechos Humanos.
- f. Elaborar estudios de derecho comparado en temas de política pública.
- g. Coordinar con la División de Protección la implementación a nivel normativo de las recomendaciones emitidas por los órganos de protección del sistema internacional de los Derechos Humanos.
- h. Apoyar a la División de Protección en los procesos de elaboración de los informes periódicos ante los órganos de protección de Naciones Unidas en la medida que ellos impliquen temáticas vinculadas a las políticas públicas.
- i. Entregar insumos de políticas públicas en todos aquellos casos en que organismos internacionales lo requieran a la División de Protección.
- j. Realizar todas aquellas funciones adicionales que le sean asignadas por el (la) Subsecretario(a) de Derechos Humanos o el (la) Jefe(a) de la División, dentro de su competencia.

3.- FACÚLTASE (a la) Jefe(a) de la División de Promoción, para arbitrar todas las medidas necesarias que permitan un adecuado funcionamiento de la Unidad, en aplicación de las políticas y directrices que fije la Subsecretaria de Derechos Humanos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DOCUMENTO TRANSCRITO
 CONFORME A SU ORIGINAL

Lo que transcribo para su conocimiento
 Le saluda atentamente:

Distribución:

- Gabinete Ministro de Justicia
- Gabinete Subsecretaría de Justicia
- Fiscal
- División de Administración y Finanzas
- División de Protección
- División de Promoción
- Programa de Derechos Humanos
- Archivo


 ROBERTO SEGOVIA SEGOBIA
 Jefe División de Administración y Finanzas
 Subsecretaría de Derechos Humanos

